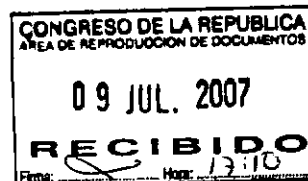


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 397/2006-CR "Ley de Creación de la Zona Económica Especial- ZEEDELORETO"



COMISION DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2006-2007



Señor Presidente:

Ha ingresado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, para su estudio y dictamen; el Proyecto de Ley N° 397/2006-CR "Ley de Creación de la Zona Económica Especial- ZEEDELORETO", presentado por el Grupo Parlamentario Alianza Parlamentaria.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo ha acordado por mayoría, en su Vigésima Octava Sesión Ordinaria del 25 de junio de 2007, proponer al Pleno la aprobación del texto legal sustitutorio según consta en la parte final del presente dictamen.

I. SITUACION PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Informe Técnico procesal de la Secretaría Técnica señala que en la iniciativa se ha cumplido con presentar los requisitos generales y específicos establecidos en los Artículos 75° y 76° del Reglamento.

Cabe señalar que las iniciativas se tratan de leyes de carácter ordinario, incurso en el inciso a) del Artículo 72° del Reglamento del Congreso.

La Comisión aprobó su pase a estudio para la elaboración del Proyecto de Dictamen por parte de la Asesoría de la Comisión.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

- La iniciativa propone crear La Zona Económica Especial de Loreto – ZEEDELORETO con la finalidad de contribuir con el desarrollo socioeconómico sostenible en la Región de Loreto a fin de promover, fortalecer y facilitar las actividades industriales, agroindustriales, comerciales y turísticas, mediante la promoción de la inversión, desarrollo tecnológico, generación de fuentes de empleo y exportación de bienes y servicios.
- ZEEDELORETO será constituida en el área física de terreno cuyos límites serán delimitados por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo. Estará sujeta a un régimen tributario y aduanero especial. Se establecerán personas para dedicarse indistintamente en la producción o comercialización de bienes y servicios para la exportación o reexportación.
- Los Usuarios previamente calificados por el operador o por el Comité de Administración de la ZEEDELORETO podrán recibir a título oneroso el uso de lotes de terreno con sus edificaciones, debiendo obtenerse en subasta pública, exclusivamente para el desarrollo de las actividades señaladas en el Proyecto.



- En la ZEEDELORETO se desarrollarían actividades industriales, agroindustriales, comerciales, turísticas, ensamblaje y de servicios, lo que incluyen el almacenamiento o distribución, desembalaje, embalaje, rotulado, etiquetado, división, exhibición, clasificación de mercancías, entre otros, así como la reparación y/o mantenimiento de maquinaria, motores y equipos para la actividad petrolera, de acuerdo a la lista aprobada por el Ministerio de la Producción, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, listas que podrán ser variadas mediante Decreto Supremo de los sectores aludidos.
- Los usuarios que realicen dichas actividades están exonerados del Impuesto a la Renta, Impuesto general a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, así como de todo tributo creado o por crearse.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Constitución Política.
- Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística.
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Mincetur.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía
- Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, Establecen disposiciones relativas a la culminación de las transferencias programadas a los Gobiernos Regionales y Locales.

IV. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

- Mediante Oficio N° 135-06-DC-MPA-CR el Señor Congresista Mario Peña Angulo sugirió que al momento de tratar y debatir su propuesta legislativa (Proyecto de Ley 397/2006-CR), se tenga en cuenta tan solo la creación de una Zona Especial Turística para Loreto, dejando de lado la zona industrial y la zona comercial, para ir en consonancia con la política actual del gobierno de no generar más exoneraciones en el país en materia industrial y comercial. En tal sentido, sugiere se modifique el contenido original de su propuesta legislativa por la de creación de Zonas Especiales Turísticas para Loreto, cuyos componentes y espacios físicos deberá ser reglamentado por el Poder Ejecutivo vía Decreto Supremo refrendando por el titular del MEF y del MINCETUR, sugiriendo además que el Dictamen comprenda inicialmente como los dos primeros ejes turísticos de Loreto, los tramos siguientes:

1º Eje Turístico: “Caballococha – Pebas – Iquitos – Nauta – Yurimaguas”

2º Eje Turístico: “Iquitos – Requena – Contamana”



- La Zona de Desarrollo Turístico para Loreto se define como una zona de tratamiento diferenciado en función de objetivos (aprovechamiento de capacidades, recursos naturales para la expansión productiva y la generación de empleo con fines desconcentradores), cuyo objetivo esencial es crear una zona de interés turístico que permita el incremento de la demanda de servicios en ella y contribuya a mejorar las condiciones económicas y sociales de su población.
- El turismo es una de las actividades que se presenta como alternativa para el desarrollo del departamento de Loreto. La mayor parte de la oferta de los servicios turísticos se concentran en albergues que se ubican en medio de la selva amazónica, debido al panorama y la geografía especial de esta zona del Perú que la hace atractiva al turismo. La creación de la Zona de Desarrollo Turístico, traerá consigo los siguientes beneficios para Loreto:
 - Identifica a la región como un polo de desarrollo turístico.
 - Permite el desarrollo de su artesanía y folklore.
 - Permite la captación de divisas y atracción de inversiones.
 - Beneficia la defensa de su ecología.
 - Mejora el ornato de los pueblos nativos, servicios básicos, forestación y reforestación.
 - Amplía y dinamiza la economía regional.
 - Genera nuevas fuentes de empleo de alto valor agregado y de carácter permanente.
 - Genera demanda constante de bienes y servicios, y facilita la articulación con otros sectores productivos.
 - Desarrolla elementos de apoyo a la competitividad.
- Teniendo en cuenta sus múltiples potencialidades y su enorme biodiversidad que hasta hoy no han sido aprovechadas adecuadamente por ningún gobierno¹, resulta necesario crear una Zona de Desarrollo Turístico que tenga por objetivo impulsar la creación del polo de desarrollo regional, elevando el nivel de vida de la población, fortaleciendo la descentralización de la inversión y estimular la rentabilidad de actividades económicas específicas; fortaleciendo la relación entre la sociedad civil y los organismos del estado; así como generando fuentes de empleo y promover las organizaciones sociales y la participación de la población, toda vez que Loreto actualmente padece de una productividad decreciente, deforestación, cambio de cultivos, abandono de tierras, descenso del flujo turístico, problemas de salud, vivienda, falta de implementación de hospitales, falta de obras de saneamiento y alcantarillado, tarifas eléctricas sumamente caras, canon petrolero insuficiente, desaliento y falta de apoyo a las actividades productivas para la exportación, falta de empleo productivo, falta de desarrollo tecnológico, etc.
- En este sentido, la Zona Económica Especial de Loreto - ZEEDELORETO actuará como estrategia de promoción y atracción de inversiones para la Región, dadas las características y condiciones propias que presenta, las cuales permiten disponer de una serie de recursos productivos, facilidades de logística e incentivos a la producción, los mismos que facilitan la gestión

¹ Con las excepciones de los gobiernos del Arq. Belaúnde Terry y del Dr. Valentín Paniagua.



empresarial y comercial, tanto para el mercado interno como para el comercio internacional. Entre las principales ventajas de la Región podemos mencionar:

- Biodiversidad de diferentes ecosistemas.
 - Importantes recursos naturales, como los recursos hidrobiológicos (se estima la existencia de más de 100 especies distintas, siendo las principales en la alimentación: Paiche, Carachama, Bocachico, Zúngaro, Gamitana, Maparate, Yulilla, Paco, Sábalo, Tucunaré, Yahuarachi, Corvina, Dorado, Lisa, Palometa, Ractacara), además de los peces ornamentales, recursos energéticos como el petróleo (se estima 8,861,490,000 millones de barriles de reservas de petróleo en la región), recursos forestales, y recursos bionaturales (Camu camu, Pijuayo para palmito, Naranjilla o Lulo; propia de la selva alta, para jugos, mermeladas y similares; Cocona, especie promisoría con alto contenido de vitamina C, Granadillas, Anonas y guanábanas, una especie amazónica de Lúcumá, Sacha Inchi o maní del inca, Cube o barbasco: para la retozona, Plantas medicinales; en especial la uña de gato y sangre de grado), entre otros.
 - Volumen Fluvial que favorece a la Agricultura. Agua dulce todo el año para transportar y para dar servicio de agua potable.
 - La región cuenta con el aeropuerto internacional Francisco Secada Vigneta.
 - Existencia de Puerto Fluvial (ENAPU)
 - Disponibilidad de Flota Fluvial Privada para carga de pasajeros permanente. Naviera de Bandera Peruana (Yacupuma).
 - Banca y Empresas Financieras: Bancos Comerciales, Centros Financieros y Mutuales.
 - Ley N° 27037 - Ley de Promoción de Inversión y Exoneración de Tributos de la Amazonía Peruana y su Reglamento, D.S. N° 103-99-EF.
 - Ley N° 27902 - Ley de Descentralización de los Gobiernos Regionales.
 - Centros de Investigación de Flora y Fauna: IIAPP; Instituto Veterinario de Investigación Tropical y Altura, IVITA; Oficina General de Investigación UNAP, OGIN; CONCYTEC).
 - Productos con alto potencial exportador (animal-vegetal-petrolero).
 - Se cuenta con tres fronteras económicas: Colombia, Brasil y Ecuador.
 - Asociaciones organizadas con fines comerciales exportables.
 - Representatividad alcanzada por la Cámara de Comercio e Industria de Loreto.
- El principal centro turístico comercial de la Amazonía peruana es la ciudad de Iquitos, es el centro administrativo político más importante de la región y a nivel nacional una de las motivaciones más fuertes que ofrece el Perú para el



turismo receptivo, debido a su ubicación a orillas del río Amazonas y porque cuenta con la mejor infraestructura turística de la selva peruana, así, presenta una regular planta turística constituida por hoteles, hostales, restaurantes, agencias de viajes y turismo; sin embargo, es necesario promover y mejorar las condiciones existentes en el resto del departamento de Loreto que permiten impulsar el desarrollo del turismo.

- El turismo es un sector generador de inversiones y de empleo, puesto que el turista requiere no sólo de instalaciones tales como hospedaje y agencias de viaje, sino también de transporte, servicios de consumo y comercio, como alimentación, artesanía y diversos productos propios de la zona visitada. De este modo, vemos que las actividades relacionadas al rubro turismo, restaurantes y hoteles, constituye el 9.63% del PBI de Loreto. En enero de 2007, los ingresos correspondientes al sector turismo en la estructura del PBI cayeron 21.3% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Esta caída se vio afectada por el menor turismo interno.
- El Departamento de Loreto posee grandes recursos turísticos en todo su ámbito regional, tales como el Río Amazonas, el más caudaloso del mundo y único por sus proporciones y dimensiones; la Reserva Nacional Allpahuayo-Mishana, esta reserva protege la mayor concentración de bosques de arena blanca o "varillales" conocida en la Amazonía peruana, donde viven numerosas especies únicas de plantas y animales (se han registrado hasta el momento más de 1,780 especies de plantas, 522 especies de mariposas, 155 especies de peces, 83 especies de anfibios, 120 especies de reptiles, 476 especies de aves y 145 especies de mamíferos, entre las que destacan dos especies endémicas de primates Huapo ecuatorial y Tocón negro); Reserva Nacional Pacaya Samiria (para acceder a esta reserva se debe solicitar el permiso ante el INRENA y pagar los derechos correspondientes), comprende gran parte de las provincias de Loreto, Requena, Ucayali y Alto Amazonas, tiene 2 millones 80 mil hectáreas, y es una de las más grandes del país y de Sudamérica, al interior de la reserva existen tres cuencas hidrográficas: cuenca Pacaya, cuenca Samiria y cuenca Yanayacu-Pucate, y es refugio de diversas especies amenazadas o en peligro de extinción como la charapa (*Podocnemis expansa*), el maquisapa (*Ateles sp.*), el lobo de río (*Pteronura brasiliensis*), el guacamayo rojo (*Ara macao*) y el cedro (*Cedrela odorata*), entre otros; el Parque Turístico de Quistococha, el cual presenta a sus alrededores un conjunto de instalaciones para la exhibición de animales y aves selváticas, además, consta de una playa artificial, criaderos científicos experimentales de alevinos de paiche, conjuntamente con otras variedades de peces; el Lago Mapacocha, que ofrece magníficos paisajes y donde se puede practicar la pesca, canotaje y natación; Caserío Santo Tomas; el Río Nanay, en cuyas riberas se forman hermosas playas de arena blanca, convirtiéndose en el lugar preferido por los bañistas que practican diversos deportes y es posible alquilar rápidas embarcaciones a motor para efectuar paseos en épocas de vaciante (julio, agosto y setiembre); el Lago Zungarococha, que se ubica en la margen derecha del río Nanay y es ideal para nadar o pasear en canoa en medio de hermosos parajes; a su vez, hay otros atractivos turísticos como el Lago de Rumococha, el caserío de los Boras de San Andrés (oriundos de la zona del alto Putumayo, frontera con Colombia, y migraron al lugar que actualmente ocupan atraídos por la explotación del caucho, aún conservan sus costumbres y tradiciones culturales y sus fiestas y ceremonias están asociadas a sus mitos



y leyendas); Aguas Calientes; el Lago Avispa; Lago Rimachi; Lago Chia Tipishca; entre otras.

- Loreto también posee legado arquitectónico considerado patrimonio nacional; sin embargo, gran parte de estos monumentos arquitectónicos han sido destruidos o reformados para dar paso a edificaciones que, desafortunadamente, no han sabido conservar la belleza ni la originalidad de su arquitectura y sin dar importancia al valor histórico y potencial turístico que encierran. En 1971 se declaró como único monumento arquitectónico a la Casa de Fierro, posteriormente se añadieron más de cuatro decenas de monumentos que fueron declarados Patrimonio de la Nación, delimitándose, además, una zona monumental rígida circunscrita al ámbito entre el Malecón Tarapacá y las calles Ramírez Hurtado, Dos de Mayo, Moore, Nanay y Távara West. El patrimonio arquitectónico de la ciudad de Iquitos incluye en la actualidad alrededor de 80 construcciones que datan de la época del caucho. Como parte de la herencia de esta etapa han quedado algunas huellas de singular diseño: palacetes ricamente decorados con azulejos arábigos (casas Rocha, Morey y Cohen), edificios de estilo Art Noveau (ex Hotel Palace) o la célebre residencia diseñada por Gustave Eiffel que fuera construida con planchas de metal transportadas por cientos de hombres a través de la jungla. Adicionalmente, hay otros lugares representativos para visitar como el Museo Municipal de Ciencias Naturales que presenta muestras de animales disecados oriundos de la región y una colección de artesanía local; el Museo Amazónico, construido en 1863, que conserva una colección de más de 80 esculturas de fibra de vidrio en tamaño natural, representando a los principales grupos étnicos de la Amazonía peruana, brasileña y venezolana y fotografías que retratan la historia de la ciudad de Iquitos. El local es compartido con el Museo Militar; el Jardín Botánico Arboretum el Huayo, ubicado en Puerto Almendra, el cual mantiene parcelas con especies forestales representativas de la cuenca del Nanay.
- A pesar que Loreto cuenta con todos los recursos y productos turísticos que permitan generar mayores fuentes de ingresos de esta actividad, la infraestructura turística que presenta sigue siendo limitada y poco competitiva, y existen carencias que imposibilitan el normal desarrollo de esta actividad, tales como la ausencia de mayor vías de transporte terrestre, pues la infraestructura en carreteras es exigua, se carece de servicios básicos, el 62% de la población no cuenta con este servicio, el 47% de la población no cuenta con alumbrado eléctrico, y el índice de carencias a nivel departamental asciende a 0.8246, ubicándolo como uno de los departamentos más pobres del Perú.

Entre las principales carencias que afectan al Departamento de Loreto y limitan el desarrollo y explotación de sus recursos potenciales se pueden mencionar las siguientes:

- Carencia de vías de comunicación.
- Altos costos de transporte.
- Débil servicio portuario.
- Deficiencias en acceso a los servicios básicos (electricidad, agua y comunicaciones).
- Dificultades para acceder al crédito.



- Problemas en la modernización de equipos y maquinaria que dificulta el incremento del valor agregado en los productos lo que reduce los ingresos por ventas (Las empresas están operando al 33% de su capacidad por existencia de maquinarias obsoletas).
 - Desconocimiento por parte de la autoridad de los problemas de la Región. Los funcionarios que van de Lima a Loreto no pasan el tiempo suficiente en la Región como para poder entender la verdadera problemática de la zona.
 - Falta la presencia del Estado en la promoción de las exportaciones, sobretodo en la provisión de información.
 - Poca promoción de los productos amazónicos.
 - Escasos recursos financieros en investigación e innovación tecnológica.
 - Débil organización en cadenas productivas.
 - Investigación desarticulada a la realidad productiva.
- Resulta necesario convertir a Loreto en el centro de generación de nuevas fuentes de ingreso que a su vez permita atraer nueva inversión y la generación de más puestos de trabajo. Actualmente, el número de puestos de trabajo que generan los servicios derivados del turismo en Loreto asciende a 1,641, encontrándose la mayoría de ellos en los establecimientos de hospedaje (48.2% de los puestos generados), estos representan únicamente el 0.39% del total de la PEA ocupada en el año 2005 (del total de trabajadores del sector privado, público, independientes, trabajador familiar no remunerado y el resto de trabajadores).

En tal sentido, la presente iniciativa Legislativa considera que es fundamental la promoción para la inversión en infraestructura y demanda turística en el Departamento de Loreto, por ser un departamento fronterizo y con grandes recursos turísticos.

V. OPINIONES RECIBIDAS

Los Proyectos de Ley fueron remitido al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo –MINCETUR, Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, así como a los gremios del sector privado que conforman el Consejo Consultivo de la Comisión de Comercio Exterior.

En lo que respecta a la creación de la Zona Económica Especial de Loreto, cabe señalar que las entidades expresaron opinión contraria a los Proyectos de Ley que promueven la creación de una zona franca. No obstante, alcanzaron aportes que deberán considerarse para promover la inversión para en dicho departamento, entre ellos para el sector turismo.

- ✓ Mediante Oficio N° 674-2006-MINCETUR/DM el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** considera que la creación de una Zona Económica Especial en Loreto, tal y como ha sido diseñada en el Proyecto de Ley, no cuenta con elementos suficientes que asegurarían su éxito, toda vez que se centra en otorgar incentivos fiscales como único argumento de atracción de inversiones, sin contar con un adecuado entorno de negocios o clima de inversiones. Por lo tanto, resulta necesario contar con estudio de factibilidad



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°
397/2006-CR "Ley de Creación de la Zona
Económica Especial- ZEEDELORETO"

- que demuestre fehacientemente que la zona donde se pretende establecer el desarrollo de la Zona Económica Especial cuenta con las condiciones mínimas necesarias para atraer inversiones. De lo contrario, la creación de la referida zona estaría condenada al fracaso.
- ✓ Mediante Oficio N° 981-2006-EF/10 el **Ministerio de Economía y Finanzas** formula opinión contraria al Proyecto de Ley, recomendado en su lugar llevar a cabo acciones asociadas a un conjunto amplio de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones socio económicas de la Región Loreto, las cuales son idénticas a las señaladas en los Oficios Nos 876 y 913-2006-EF/10.
 - ✓ Mediante Cartas Nos 075-2006 y 006-2007/GG/COMEXPERU la **Sociedad de Comercio Exterior** señala que las experiencias anteriores de zonas de tratamiento especial no han llegado a catalizar el desarrollo de las regiones objetivo como se pretendió al crearlas; fomentan la generación del contrabando determinando competencia desleal a las empresas contribuyentes al fisco; generan distorsiones en la economía y una asignación ineficiente de recursos; y, en el caso de Loreto, las vías de comunicación son limitadas, por lo cual consideran que los esfuerzos dirigidos a mejorar la competitividad de esta región deben estar dirigidos a resolver este problema. Asimismo, adjuntan un informe de su Semanario "Reflexión Democrática" con el cual expresan su parecer sobre el Proyecto de Ley.
 - ✓ Mediante Cartas de fecha 13 de noviembre de 2006, la **Cámara Nacional de Turismo del Perú** señala que no es partidaria de la creación de zonas francas en diferentes partes del país, cuando las mismas conllevan aspectos de orden comercial o industrial, por sus implicancias en el desarrollo económico del país. Sin embargo, señala que son partidarios que mediante una legislación especial se regule el desarrollo de la Amazonía, considerando que esa región cuenta con importante potencial, especialmente recursos que pueden ser explotados turísticamente y que requieren de toda la infraestructura necesarias para su promoción y desarrollo.
 - ✓ Mediante Cartas DL-SNI/137-2006 la **Sociedad Nacional de Industrias**, expresando su oposición a la creación de la Zona Económica Especial de Loreto por afectar la libre competencia; la incapacidad del Comité de Administración para efectuar un adecuado control y vigilancia al interior de la zona. No obstante, señalan que el departamento de Loreto debería servir como plataforma logística para las exportaciones de los productos originarios de la zona, los cuales pueden ser industrializados para incrementar su valor. Consideran conveniente formular una sola ley general que sin efecto las anteriores y que explique los alcances de una zona económica especial, zonas francas y CETICOS; reemplazar las exoneraciones por nuevos esquemas de créditos fiscales que propicien mayor desarrollo productivo y aplicarlos en áreas de investigación, certificación de estándares de calidad, transferencia de tecnología, establecer zonas de menor desarrollo, capacitación y mejoramiento de recursos humanos e inversión en procesos para producción más limpia; condicionar los incentivos a la inversión, generación de empleo y formación del capital humano; que los recursos señalados en el Proyecto son insuficientes, entre otros aspectos.



- ✓ A través de una Carta dirigida por el **Señor Congresista Mario Peña Angulo**, el *Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana* adjunta sus comentarios al Proyecto de Ley, considerándola como una iniciativa complementaria a las políticas de desarrollo regional existentes enmarcadas en la Ley de Promoción de Inversiones de la Amazonía – Ley 27037.

VI. ANÁLISIS

Conforme las opiniones emitidas por las entidades del sector público y privado, podemos comprobar que existe oposición unánime con respecto a los Proyectos de Ley que proponen la creación de zonas francas, en lo que respecta a las actividades industriales y comerciales; concordando en la necesidad de establecer medidas destinadas a promover el desarrollo turístico.

Asimismo, se toma en consideración la propuesta y las sugerencias dirigidas por el Señor Congresista Mario Peña Angulo mediante Oficio N° 135-06-DC-MPA-CR, para proceder a analizar la creación de una Zona Especial Turística para Loreto.

En tal sentido, el presente dictamen analiza los alcances de los Proyectos de Ley, el presente dictamen, considerando los siguientes criterios:

- 6.1. Compatibilidad con las normas constitucionales.
- 6.2. Compatibilidad con el proceso de descentralización.
- 6.3. Necesidad de crear mecanismos para promover las inversiones y el desarrollo turístico.
- 6.4. Medidas de carácter tributario.
- 6.5. Vinculación con el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa.
- 6.6. Viabilidad de crear una Zona de Desarrollo Turístico en Loreto.

6.1. Compatibilidad con las normas constitucionales.

El artículo 188 de nuestra Constitución señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. Asimismo, establece que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Dentro de su competencia, los gobiernos regionales y locales podrán fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local, además de desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de turismo, conforme a ley.

En tal sentido, consideramos que los objetivos de la propuesta legislativa son compatibles con las normas constitucionales que regula el proceso de descentralización, por cuanto no se contrapone con la transferencia de competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos locales. Por el contrario, propone promover el desarrollo económico del turismo a nivel local, como es el caso de Loreto.



En tal sentido, consideramos que los objetivos de las propuestas legislativas son compatibles con las normas constitucionales que regula el proceso de descentralización, por cuanto no se contraponen con la transferencia de competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos locales. Por el contrario, propone promover el desarrollo económico del turismo a nivel local, como es el caso de Loreto.

6.2. Compatibilidad con el proceso de descentralización.

En este punto, el dictamen debe analizar si las propuestas legislativas guardan conformidad con los objetivos del proceso de descentralización, por lo cual se procede a evaluar la normatividad pertinente.

a) *Ley de Bases de la Descentralización.*

La **Ley de Bases de la Descentralización** - Ley N° 27783 regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

La referida Ley de Bases establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno, determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.

Asimismo, el artículo 13° de la citada Ley contempla el desarrollo de competencias compartidas, es decir, aquellas que un nivel de gobierno delega a otro de distinto nivel

Por lo tanto, es importante que las propuestas legislativas guarden conformidad con la transferencia de funciones y recursos asignables a los gobiernos locales.

b) *Ley Orgánicas de Gobiernos Regionales.*

El artículo 10° de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** regula las **competencias compartidas** establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización.

Dentro de las Competencias Compartidas se encuentra la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes al sector turismo.

En tal sentido, consideramos que las propuestas legislativas guardan compatibilidad con las competencias compartidas previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

c) *Ley Orgánica de Municipalidades*



Conforme a lo dispuesto por la **Ley Orgánica de Municipalidades**, éstas asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de desarrollo y economía local, con carácter exclusivo o compartido, de fomentar las inversiones privadas en proyectos de interés local, así como el **turismo local sostenible**².

En la materia específica del turismo, las regiones en su jurisdicción, entre otros aspectos, deben: formular, aprobar y ejecutar las políticas de desarrollo de la actividad turística, las estrategias y el programa de desarrollo turístico regional; promover el turismo regional; declarar las zonas regionales de desarrollo turístico prioritario; y, desarrollar circuitos turísticos (artículo 63°).

Como podemos observar, la promoción de las inversiones y fomentar el desarrollo del turismo, se encuentra dentro de los objetivos de la Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de la Ley Orgánica de Municipalidades y pueden ser realizadas coordinadamente por los tres niveles de gobierno.

6.3. Necesidad de crear mecanismos para promover las inversiones y el desarrollo turístico.

- Al respecto, debemos señalar que la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada tiene como objetivos promover la inversión de manera descentralizada como herramienta para el lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil.
- Asimismo, señala expresamente que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales promueven el desarrollo de inversiones en las regiones para fortalecer el proceso de descentralización productiva, considerando criterios y garantías tales como: garantizar la libre iniciativa e inversión privada, proveer de infraestructura básica, social y económica para mejorar el desempeño de la inversión privada en la actividad productiva y de servicios; proveer al inversionista de procedimientos administrativos simples, rápidos y transparentes; garantizar la estabilidad jurídica para la inversión descentralizada; entre otros.

En tal sentido, consideramos que la creación del Comité de Promoción al Desarrollo Turístico permitirá que los tres niveles de gobierno puedan trabajar en equipo y de manera más organizada, con la participación de las autoridades pertinentes y el apoyo del sector privado.

- El éxito de este proyecto servirá de referente para promover proyectos similares en lugares con potencialidad turística similares.
- Por otro lado, la participación de representantes como la SUNAT y la CONAM, permitirán que la creación de la Zona de Desarrollo Turístico se realice con una

² Según el artículo 73°, numeral 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de desarrollo y economía local, fomentando el turismo local sostenible.



fiscalización tributaria y protección del medio ambiente, respectivamente. En tal sentido, consideramos el Proyecto de Ley ha previsto los mecanismos de control adecuados para su procedencia.

6.4. Medidas tributarias

- En lo que respecta a las implicancias tributarias del Proyecto de Ley N° 696-2006-CR, se ha observado opinión contraria a la exoneración del Impuesto a la Renta y de los tributos aduaneros.
- En el caso del Impuesto a la Renta, las opiniones coinciden en señalar que la exoneración va a afectar sustancialmente la recaudación. Al respecto, es importante señalar que el Impuesto a la Renta es un tributo que tiene como incidencia tributaria las ganancias o rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos; las ganancias de capital; otros ingresos que provengan de terceros, así como las rentas de goce o disfrute, prevista en la Ley de Impuesto a la Renta.

Al respecto, cabe señalar que el citado Proyecto de Ley propone el desarrollo de la infraestructura a través de las actividades turísticas numeradas en dicho Proyecto, las cuales no son susceptibles que generen rentas en un corto o mediano plazo. En efecto, el turismo peruano es incipiente y por eso las inversiones no van a generar ganancias sino una compensación gradual de los costos de la inversión. Cabe precisar que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT no han presentado información estadística que acredite que las exoneraciones de impuesto a la renta existentes en la actividad turística haya incidido sustancialmente en la recaudación.

- En lo que respecta a la exoneración de los derechos arancelarios y demás tributos que afectan la importación de mercancías, debemos señalar que la Política Fiscal del actual gobierno tiende a reducir sustancialmente las tasas arancelarias, llegando incluso a la tasa ad valorem de 0%, medidas que vienen siendo saludadas por algunos gremios del sector privados. Asimismo, debemos considerar que a la fecha nuestro país viene celebrando Acuerdos de Promoción Comercial, dentro de los cuales se viene pactando cronogramas de desgravación tributaria, algunos de los cuales ya vienen aplicando reducciones al 100% como es el caso de la Comunidad Andina de Naciones.
- A pesar de todos estos factores, debemos destacar el hecho que la SUNAT y el MEF, en reiteradas ocasiones vienen destacando el incremento de la recaudación de tributos internos y de la recaudación de los tributos aduaneros. Prueba de ello, son las Notas Tributarias que vienen publicándose periódicamente:



"RECAUDACIÓN POR TRIBUTOS INTERNOS"

En abril la recaudación de tributos internos (sin considerar las contribuciones sociales) ascendió a S/. 6 692 millones, registrando un crecimiento real de 24,5% respecto de similar mes del 2006.

Con el resultado alcanzado en abril son ya 29 meses consecutivos en que la recaudación de tributos internos viene registrando tasas de crecimiento positivas, lo que refleja en parte el dinamismo que mantiene la actividad económica nacional y que se manifiesta en un PBI que en lo que va del año viene creciendo a una tasa mensual promedio superior al 7%.

Cabe mencionar que los resultados de abril, incluyen S/. 2 956 millones por pagos efectuados durante el período de vencimiento de la regularización del Impuesto a la Renta, correspondiente al ejercicio 2006, el mismo que se inició el 27 de marzo pasado y terminó el 11 de abril.

Si se descuenta el pago de regularización, la recaudación de tributos internos registra un crecimiento de 20,7% en términos reales respecto de abril de 2006, cifra que refleja el favorable contexto económico a nivel interno y externo; así como el resultado de las permanentes acciones de fiscalización y cobranza que viene llevando a cabo la SUNAT en distintos frentes."

RECAUDACION DE TRIBUTOS ADUANEROS

En abril la recaudación de tributos aduaneros alcanzó los S/. 1 200 millones, registrando un crecimiento real de 18,8% respecto de similar mes del 2006, resultado acorde con el dinamismo observado en las importaciones que en abril registraron un crecimiento de 34,6%, lo cual permitió compensar el efecto negativo en recaudación causado por la rebaja de aranceles a bienes de capital vigente desde inicios de año en virtud al D.S. N° 211-2006-EF.

Respecto de los principales tributos aduaneros, tanto el IGV como el ISC aplicable a las importaciones registraron crecimientos en términos reales, del orden de 26,2% y 31,7% respectivamente; mientras que los Derechos Arancelarios disminuyeron 10,3%, siempre respecto de abril 2006. En el caso de los derechos arancelarios, la disminución estuvo explicada por la rebaja de aranceles ya mencionada."

Fuente: Nota Informativa, publicada en la página web:

<http://www.sunat.gob.pe/noticieroSunat/prensa/2007/mayo/np080507a.htm>

- Por lo expuesto, consideramos factible la posibilidad de establecer incentivos tributarios que permitan el desarrollo turístico en las zonas señaladas como Eje N° 01 y Eje N° 02, del Departamento de Loreto.

6.5. Vinculación con el Acuerdo Nacional y la Agenda Legislativa

De acuerdo con la Décima Octava Política de Estado, existe el compromiso de incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global.



Bajo dicho supuesto, las propuestas legislativas tienden a promocionar la construcción de instalaciones turísticas ofreciendo así la franca posibilidad de incrementar el número de turistas, con los efectos positivos en la economía que ello significa.

6.6. Viabilidad de crear una Zona de Desarrollo Turístico en Loreto.

- Loreto forma parte de la Zona Turística del Nor-orienté conforme a lo señalado por el Plan Nacional de Turismo. La creación de una Zona de Desarrollo Turístico para Loreto se establece en función de determinados objetivos como el aprovechamiento de capacidades, de recursos naturales para la expansión productiva y la generación de empleo con fines desconcentradores; siendo el objetivo esencial crear una zona de interés turístico que permita el incremento de la demanda de servicios en ella y contribuya a mejorar las condiciones económicas y sociales de su población.
- El turismo es una de las actividades de mayor alternativa de desarrollo en el departamento de Loreto. La mayor parte de la oferta de los servicios turísticos se concentran en albergues que se ubican en medio de la selva amazónica, debido al panorama y la geografía especial de esta zona del Perú que la hace atractiva al turismo.
- En tal sentido, la creación de la Zona de Desarrollo Turístico en Loreto, traerá consigo los siguientes beneficios:
 - Identificará a la región como un polo de desarrollo turístico.
 - Permitirá el desarrollo de su artesanía y folklore.
 - Permitirá la captación de divisas y atracción de inversiones.
 - Beneficia la defensa de su ecología.
 - Mejora el ornato de los pueblos nativos, servicios básicos, forestación y reforestación.
 - Ampliará y dinamizará su economía regional.
 - Generará nuevas fuentes de empleo de alto valor agregado y de carácter permanente.
 - Generará demanda constante de bienes y servicios, y facilita la articulación con otros sectores productivos.
 - Desarrolla elementos de apoyo a la competitividad.

En tal sentido, la creación de una Zona de Desarrollo Turístico en Loreto elevará el nivel de vida de la población y la inversión descentralizada. La rentabilidad de las actividades turísticas permitirá al país obtener mayores divisas.

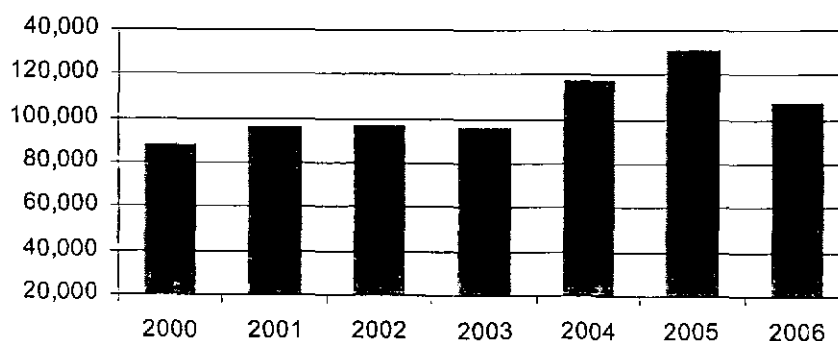
- Las principales ventajas que ofrece el departamento de Loreto al turismo son las siguientes: la biodiversidad de diferentes ecosistemas; su diversidad de recursos naturales e hidrobiológicos, así como los peces ornamentales que son un atractivo turístico importante; el aprovechamiento de sus recursos forestales para la construcción de establecimientos de hospedaje; la variedad de productos naturales (para la alimentación y la medicina) y de frutos exóticos que tienen mayor demanda turística a nivel mundial; el volumen fluvial favorable para la agricultura y para ofrecer servicios de agua potable a las instalaciones turísticas;

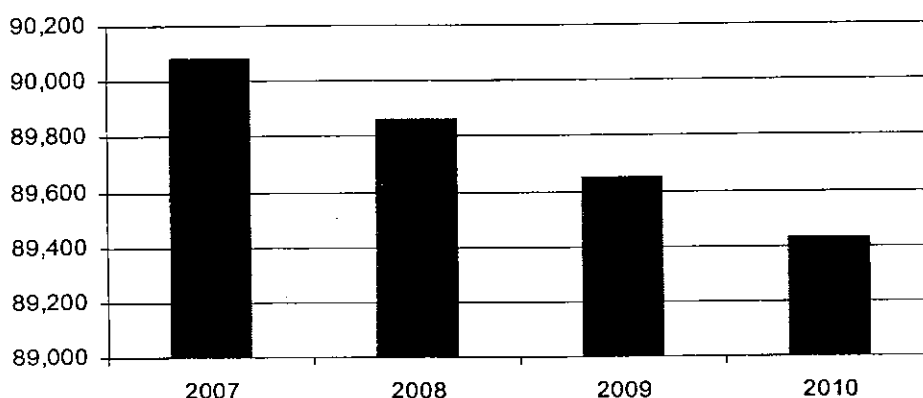


el acceso al aeropuerto internacional Francisco Secada Vigneta y al Puerto Fluvial de ENAPU; la disponibilidad de una flota fluvial privada para carga de pasajeros permanente; así como el acceso a entidades bancarias y financieras que permitan al inversionista y al turista efectuar las transacciones correspondientes.

- El principal centro turístico comercial de la Amazonía peruana es la ciudad de Iquitos, es el centro administrativo político más importante de la región y a nivel nacional una de las motivaciones más fuertes que ofrece el Perú para el turismo receptivo, debido a su ubicación a orillas del río Amazonas y porque cuenta con la mejor infraestructura turística de la selva peruana, así, presenta una regular planta turística constituida por hoteles, hostales, restaurantes, agencias de viajes y turismo; sin embargo, es necesario promover y mejorar las condiciones existentes en el resto del departamento de Loreto que permiten impulsar el desarrollo del turismo.
- A pesar que Loreto cuenta con recursos y productos turísticos para generar mayores fuentes de ingresos de esta actividad, la infraestructura turística que presenta sigue siendo limitada y poco competitiva, y existen carencias que imposibilitan el normal desarrollo de esta actividad, tales como la ausencia de mayor vías de transporte terrestre, pues la infraestructura en carreteras es exigua, se carece de servicios básicos, el 62% de la población no cuenta con este servicio, el 47% de la población no cuenta con alumbrado eléctrico, y el índice de carencias a nivel departamental asciende a 0.8246, ubicándolo como uno de los departamentos más pobres del Perú.
- Tal como se aprecia en el gráfico N° 02, el flujo de turistas hacia Loreto muestra una tendencia decreciente y bajo las condiciones actuales, se estima que siga cayendo hacia el año 2010 (gráfico N° 02). El número de visitantes al departamento de Loreto alcanzó los 131,468 en el año 2005 (entre nacionales y extranjeros), y descendió en el año 2006 a 108,203 turistas.

Gráfico N° 01
Arribo de visitantes al departamento de Loreto
2000-2006

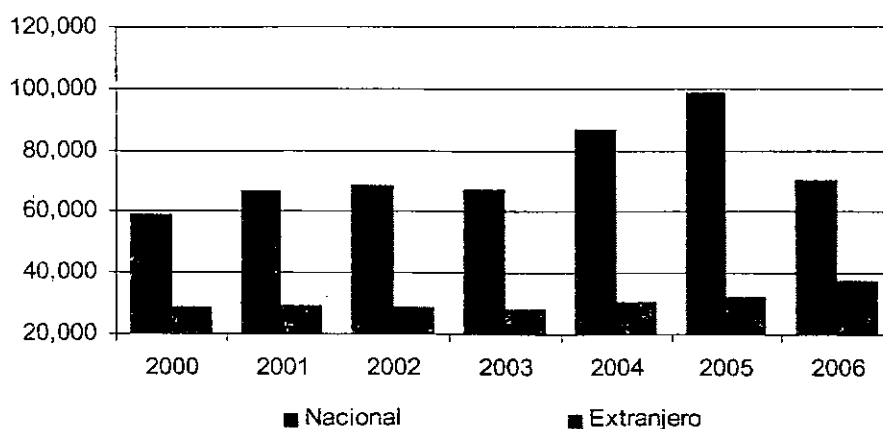




Fuente: BADATUR. Universidad San Martín de Porres

- En enero 2007, el sector turismo revirtió el comportamiento positivo de sus principales indicadores. Los arribos a los establecimientos de hospedaje disminuyeron 28.6% respecto a enero 2006, debido a la menor afluencia de visitantes nacionales. Los visitantes nacionales proceden en su mayoría de Lima y del interior del departamento de Loreto (74% y 14.7%, respectivamente). Por su parte, los extranjeros procedieron principalmente de Estados Unidos y Alemania. De igual forma, el número de pernoctaciones disminuyó en 21% respecto a enero de 2006. Esta caída se generó por la menor estadía de los visitantes nacionales; ya que por el contrario, la permanencia de extranjeros se incrementó en 18.6%. Al igual, como se muestra en el siguiente gráfico podemos apreciar que el flujo de turistas extranjeros es relativamente menor a la representación de turistas nacionales. Durante el año 2006, el arribo de turistas extranjeros al departamento de Loreto representó el 35.09% del total registrado en ese año, equivalente al 54% de los arribos nacionales a dicho departamento.

Gráfico N° 03
Arribo de visitantes nacionales y extranjeros al departamento de Loreto
2000-2006



Fuente: MINCETUR



- En lo que respecta a la infraestructura turística, en el año 2005 el número de establecimientos de hospedaje era igual a 133 en todo Loreto, el cual ascendió a 172 en el año 2006, notándose el incremento en los establecimientos no clasificados ni categorizados (de 75 en el 2005, a 83 en el 2006) y en los hostales 2* (incrementaron dos establecimientos en el 2006, en comparación con el 2005).
- Del mismo modo, las agencias de viaje y turismo en Loreto incrementaron de 39 en el año 2005, a 74 en el 2006. En lo que respecta a los restaurantes, encontramos restaurantes categoría 5 tenedores, 3 tenedores, 2 tenedores, 1 tenedor y restaurantes no categorizados. Al respecto, sólo encontramos un restaurante de la categoría 5 tenedores y uno categoría 3 tenedores, cifra que se ha mantenido constante en ambos casos si comparamos con las cifras del período anterior. En términos generales, predominan los restaurantes no categorizados, representando estos el 56.4% del total registrado en Loreto (estos establecimientos han incrementado en 21.6% con relación al año 2005).

Cuadro N° 01
Oferta de infraestructura hotelera 2006

Descripción	Capacidad Instalada	
	Habitaciones	Camas
Hotel 5*	65	91
Hotel 3*	354	616
Hotel 2*	132	211
Hostal 3*	109	182
Hostal 2*	74	126
Hostal 1*	61	98
Albergues	406	805
Establec. Hosp. no clasificado y no categorizado	1,254	1,889
Establec. Hosp. no clasificado y no categorizado		
Nauta	163	198
Yurimaguas	501	716
TOTAL	3,119	4,932

Fuente: Dirección Regional de Comercio, Exterior, Turismo y Artesanía. Gobierno Regional de Loreto

Cuadro N° 02
Índice de ocupabilidad 2005-2006
(Habitaciones)

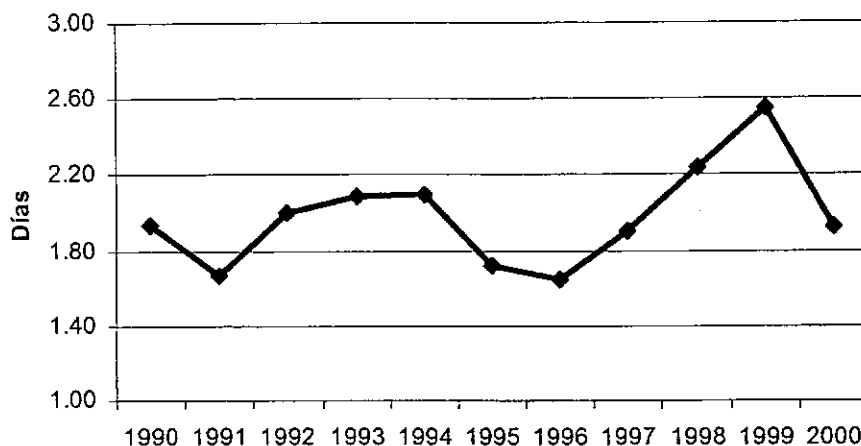
Categoría	2005 %	2006 %
Hotel 5*	57.5	66.9
Hotel 3*	37.8	34.5
Hotel 2*	13.5	19.0
Hostal 3*	32.1	36.1
Hostal 2*	30.7	40.0
Hostal 1*	9.3	9.6
Albergues	14.0	12.5
Establec. Hosp. no clasificado y no categorizado	28.6	18.3
TOTAL	26.9	23.4



Fuente: Dirección Regional de Comercio, Exterior, Turismo y Artesanía.
Gobierno Regional de Loreto

- En lo que respecta a los días de permanencia del turista en Loreto, en promedio estos fluctúan entre 2 a 3 días.

Gráfico N° 04
Días de permanencia del turista en Loreto



Fuente: BADATUR. Universidad San Martín de Porres

- Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario convertir a Loreto en el centro de generación de nuevas fuentes de ingreso que a su vez permita atraer nueva inversión y la generación de más puestos de trabajo. Actualmente, el número de puestos de trabajo que generan los servicios derivados del turismo en Loreto asciende a 1,641, encontrándose la mayoría de ellos en los establecimientos de hospedaje (48.2% de los puestos generados), estos representan únicamente el 0.39% del total de la PEA ocupada en el año 2005 (del total de trabajadores del sector privado, público, independientes, trabajador familiar no remunerado y el resto de trabajadores).

En síntesis, la creación de la zona de desarrollo turístico en el departamento de Loreto resulta viable porque cuenta con condiciones favorables para la inversión en la infraestructura turística, en instalaciones tales como hospedaje y agencias de viaje, transporte, servicios de consumo y comercio, alimentación, artesanía y diversos productos propios de la zona visitada.



VII. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La vigencia de la propuesta legislativa en el departamento de Loreto no tendrá impacto negativo en la recaudación, conforme a la información estadística correspondiente al último año³.

En efecto, el monto correspondiente a la recaudación tributaria (tanto de tributos internos como de tributos aduaneros) en el año 2006 asciende a S/. 49,901'469,507. De dicho monto, el departamento de Loreto generó una recaudación de S/. 249'302,800 representando aproximadamente el 0,50% de la recaudación nacional. En consecuencia, los incentivos propuestos no van afectar sustancialmente la recaudación fiscal.

En cambio, las actividades turísticas que se podrían generar con el establecimiento de los beneficios señalados en la presente Ley, contribuirán de manera gravitante en la creación de un nuevo polo de desarrollo y de nueva riqueza con efectos positivos directos e indirectos en la población, tanto en el ámbito de su entorno local como en el nacional entre los que se encuentran los siguientes beneficios:

- a) Generará utilidad socio-económica a un recurso que hasta la fecha no ha producido mayor beneficio.
- b) Generará puestos de trabajo permanente.
- c) Generará demanda constante de bienes y servicios de turismo.
- d) Permitirá evaluar los recursos en toda su magnitud, conservarlos y mejorarlos.
- e) Desarrollará su artesanía y folklore
- f) Permitirá al país la captación de divisas.
- g) Beneficiará a la defensa de su ecología.
- h) Mejorará el ornato de los pueblos, servicios básicos, de infraestructura, forestación y reforestación.
- i) La política de incentivos tributarios atraerá inversiones nacionales y extranjeros.

Conforme a la información estadística referida en el punto 6.7 del análisis del dictamen, es necesario impulsar el desarrollo de la inversión en infraestructura turística en el departamento de Loreto, lo cual permitirá el crecimiento económico sostenible de las zonas de desarrollo, incrementando el flujo turístico en el departamento, aprovechando las ventajas potenciales que nos ofrece y mejorando la calidad de vida en la población aledaña.

Es pertinente considerar que mediante los Decretos Legislativos Nos 977 y 978, se han establecido la eliminación progresiva de las exoneraciones tributarias otorgadas por la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía – Ley N° 27037. En tal sentido, es necesario conservar dichos incentivos en la zona de desarrollo propuesta a fin de contrarrestar el impacto económico que generará la eliminación de las exoneraciones.

³ Información obtenida en la página web de la SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/>



VIII. CONSIDERACIONES FINALES

Luego de efectuar la evaluación correspondiente, podemos formular las siguiente consideraciones:

- i. El departamento de Loreto comprende gran parte la selva peruana, la cual nos ofrece una serie de condiciones climáticas y geográficas que desde hace siglos viene siendo una de las mayores atractivos turísticos del mundo. Sin embargo, carece de infraestructura de servicios turísticos que permita al país aprovechar estas ventajas comparativas y su inmensa potencialidad.
- ii. Debe promocionarse la generación de infraestructura en la zona, mediante mecanismos que hagan atractivo y rentable invertir, tanto para capitales nacionales y extranjeros, Para ello se necesita contar con un marco legal promotor.
- iii. La propuesta legislativa ofrece el marco legal que fomenta, promueve y garantiza las inversiones en la infraestructura turística en las zonas, lo cual permitirá el desarrollo de actividades turísticas y fundamentalmente contribuye al desarrollo económico y social sostenido en el departamento de Loreto.
- iv. El desarrollo del turismo en ambos departamentos, no solo los convertirán en importantes destinos sino también impulsará dicho desarrollo en el Circuito Turísticos de la Zona Nor-oriental del país, logrando así un mayor flujo del turismo interno y receptivo; generando con éste último importantes fuentes de divisas para nuestra economía.
- v. Establecer disposiciones para una Zona de Desarrollo Turístico es compatible con las normas constitucionales. Asimismo, se complementa con los objetivos del Proceso de Descentralización, conforme al marco legal y a los avances del referido Proceso.
- vi. Técnicamente, la zona ofrece condiciones climáticas favorables por estar acordes al perfil turístico de alto nivel.
- vii. Los mecanismos destinados a promover el desarrollo en infraestructura y contenidos en la propuesta legislativa, permitirá contar con un turismo competitivo que estará a la vanguardia de otros países exitosos en esta actividad.
- viii. En síntesis, la propuesta legislativa establece los mecanismos necesarios para promover la inversión de manera descentralizada como herramienta para el lograr el desarrollo integral, armónico y sostenible de cada región, en alianza estratégica entre los gobiernos regionales, locales, la inversión privada y la sociedad civil.



IX. CONCLUSION

Por las razones expuestas, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley N° 397/2006-CR en lo respecta a la creación de una zona de desarrollo turístico; con el siguiente **texto sustitutorio**:

TEXTO SUSTITUTORIO **"LEY PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y PROMOCIÓN DE LA** **INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO** **DE LORETO"**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

- 1.1. *Declárese las localidades amazónicas del Departamento de Loreto como Zona de Desarrollo Turístico por reunir privilegiadas condiciones naturales para su explotación y gran potencialidad para el desarrollo turístico.*
- 1.2. *La Zona de Desarrollo Turístico comprende las zonas de dos grandes ejes que involucran las siguientes localidades del Departamento de Loreto:*

1.2.1.- PRIMER EJE TURISTICO

- a) *Distrito de Caballococha*
- b) *Distrito de Pebas*
- c) *Distrito de Iquitos*
- d) *Distrito de Nauta*
- e) *Distrito de Yurimaguas*

1.2.2.- SEGUNDO EJE TURISTICO

- a) *Distrito de Iquitos*
- b) *Distrito de Requena*
- c) *Distrito de Contamana*

Artículo 2°.- Alcances de la Ley

Las inversiones para la infraestructura turística en las zonas a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, así como los prestadores de servicios y de actividades turísticas en dichas zonas, gozarán de los beneficios señalados en el Artículo 5° de la presente Ley.



Artículo 3°.- De los beneficiarios

Podrán acogerse a los beneficios que otorga la presente Ley, las personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país que emprendan, promuevan o inviertan capitales en cualquiera de las actividades indicadas en el Artículo 4° en las Zonas de Desarrollo Turístico, así como los prestadores de servicios y de actividades turísticas en dichas zonas.

Artículo 4°.- Actividades en las Zonas de Desarrollo Turístico

El Estado promueve el establecimiento en las Zona de Desarrollo Turísticos, de instalaciones para el desarrollo de las actividades turísticas que se indican a continuación:

- 1. Resorts, hoteles y/o complejos hoteleros de cualquier categoría;*
- 2. Infraestructuras portuarias y marítimas al servicio del turismo, tales como puertos deportivos y marinas;*
- 3. Convenciones, ferias, congresos internacionales, festivales, espectáculos y conciertos;*
- 4. Actividades de cruceros que establezcan, como Puerto madre para el origen y destino final de sus embarcaciones, algún puerto ubicado en la Zona de Desarrollo Turístico de Loreto;*
- 5. Parques de diversión y/o parques ecológicos y/o parques temáticos;*
- 6. Infraestructuras turísticas, tales como acuarios, restaurantes, campos de golf, instalaciones deportivas, y cualquier otra que pueda ser clasificable como establecimiento perteneciente a las actividades turísticas;*

Artículo 5°.- De los Incentivos

Las empresas domiciliadas en el país que se acojan a los beneficios de la presente Ley, podrán tener los siguientes incentivos:

- a) Impuesto a la Renta, una vez concluida la Infraestructura turística e iniciada sus operaciones.*
- b) Derechos arancelarios y demás tributos que afectan la importación de los equipos, materiales y muebles necesarios para el primer equipamiento y puesta en operación de la instalación turística que se tratase.*

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, aprobará los mecanismos para verificar que estas mercancías sean utilizadas únicamente dentro de la Zona de Desarrollo Turístico de Loreto.

En caso que el beneficiario optara por transferirlas o cederlas antes del plazo de cuatro (4) años, deberá presentar la solicitud de transferencia ante



la Intendencia de Aduana competente, pagando los tributos más los intereses correspondientes.

- c) Impuesto de Alcabala por la transferencia de bienes inmuebles siempre que sea utilizado para uno de los usos descritos en el Artículo 4° de la presente ley;*
- d) Tasas por Licencia de Obra y Licencias de Construcción, siempre que sean utilizados para los usos descritos en el Artículo 4° de la presente ley;*

Artículo 6°.- Período de Exención

- 6.1. Aprobada la solicitud de calificación a que se refiere el Artículo 13° de la presente Ley, el beneficiario deberá concluir la Infraestructura Turística Autorizada en el plazo máximo de cuatro (4) años, computado a partir de la notificación de la Resolución. El incumplimiento de esta obligación conllevará a la pérdida automática de los beneficios otorgados y deberá proceder a cancelar los tributos e intereses generados y no pagados en virtud de lo señalado en el artículo anterior, con los intereses de ley.*
- 6.2. Concluida en su totalidad y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior la construcción de la Infraestructura Turística Autorizada, el beneficiario gozará del incentivo señalado en el inciso a) del Artículo 5° de la presente Ley, por un plazo de diez (10) años computados a partir de la fecha de inicio de actividades.*
- 6.3. El plazo de presentación de la solicitud a que se hace referencia en el artículo 13° de la presente Ley vencerá a los cinco (5) años, contados desde la vigencia de la presente Ley.*

Artículo 7°.- Prohibición

No resultará aplicable al beneficiario los nuevos impuestos del Gobierno Central, Regional o Local que se generen durante el plazo de exención señalado en el Artículo anterior.

Artículo 8°.- Del Comité de Evaluación

Para la aplicación de la presente Ley, las Zonas de Desarrollo estarán a cargo de un Comité de Evaluación creado para cada una de las zonas, integrado de la siguiente manera:

- 1. Un representante del Gobierno Regional; quien lo presidirá*
- 2. Un representante de la SUNAT;*
- 3. Un representante de los Gobiernos distritales de las zonas de desarrollo turístico;*
- 4. Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto;*
- 5. Un profesional experto en impacto ambiental (ecologista) de reconocida capacidad, designado por el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM.*



Artículo 9°.- De la Solicitud

Los interesados deberán presentar la Solicitud de Calificación para acogerse a los términos de la presente Ley en el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el cual llevará un registro de dichas solicitudes en la forma que establezca el reglamento de los Comités de Evaluación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 10°.- De los Requisitos de la Solicitud

La Solicitud de Calificación para el acogimiento a los beneficios creados por la presente Ley deberán presentarse con los siguientes documentos:

1. Un anteproyecto arquitectónico, así como los detalles preliminares de ingeniería del mismo, preparado por profesional o firma reconocida, legalmente en ejercicio. Las asesorías, consultas o participaciones de especialistas extranjeros en la formulación de estudios preliminares arquitectónicos o de ingeniería, o en las etapas subsiguientes del desarrollo del proyecto, se realizarán en todo caso a través de una firma profesional local o debidamente autorizada al ejercicio, que tendrá a su cargo la elaboración y responsabilidad legal de este;
2. Un estudio de impacto ambiental que considere el tipo de proyecto, las infraestructuras requeridas, la zona de impacto y la sensibilidad del área.
3. Un estudio económico de Beneficio Social y Generación de Empleo directo e indirecto, así como de la posible participación de los pobladores de la zona mediante Establecimientos Anexos.
4. Los proyectos que tengan previsto manejar volúmenes de combustibles y/o envuelvan tráfico intenso de embarcaciones, deberán ser acompañados de un plan de contingencia para prevenir y controlar los derrames de combustibles;
5. Aprobación preliminar de los organismos de planeamiento urbano y municipales competentes en la jurisdicción de los mismos.
6. Cuando corresponda los informes de viabilidad de las entidades públicas según el proyecto a ejecutar.

Opcionalmente los solicitantes podrán adjuntar proyectos para el mejoramiento en la infraestructura de servicios básicos en las Zonas de Desarrollo Turístico y poblaciones contiguas, a que se refiere la presente ley.



Artículo 11°.- De la evaluación de la Solicitud

11.1. El Comité a que se refiere el artículo 8° de la presente Ley y en respectiva jurisdicción, aprobará o rechazará la Solicitud de Calificación debidamente motivada, en un período no mayor de noventa (90) días hábiles.

11.2. El Comité solicitará, cuando lo considere pertinente, los Informes Técnicos de viabilidad al Instituto Nacional de Cultura, Instituto de Recursos Naturales, Dirección General de Capitanías y Guardacostas y otras dependencias competentes del sector público, para ser considerados antes de resolver.

Artículo 12°.- De la Resolución

Las Solicitudes de Calificación aprobadas por el Comité, serán notificadas al beneficiario mediante Resolución que incluirá las características técnicas – económicas del Proyecto autorizado.

Artículo 13°.- De la facultad de inspección

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley, por medio de inspectores autorizados, quienes podrán realizar visitas de inspección, y, en caso de infracción a la Ley y/o su reglamento, deberán levantar el Acta respectiva debiendo ser remitida al Comité competente.

Artículo 14°.- Del incumplimiento de las obligaciones y sanciones

El incumplimiento de obligaciones a las que la persona natural o jurídica se hubiera comprometido según la Solicitud de Calificación a que se hace referencia en el artículo 10° de la presente Ley, así como la falta de mantenimiento del nivel, calidad y cantidad de servicios correspondientes a la categoría señalada en la Autorización, durante el período de exención fiscal, será cautelada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su incumplimiento producirá sanciones pecuniarias, hasta la pérdida de los beneficios otorgados por la presente Ley.

Esto, sin perjuicio de la fiscalización tributaria que competen a la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, así como a los Gobiernos Locales provinciales y distritales.

Artículo 15°.- De las áreas protegidas

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo será responsable de garantizar que ningún proyecto de infraestructura sea aprobado dentro de áreas protegidas salvo que mediante estudio, se demuestre que el mismo no representará peligro para la preservación de los recursos naturales ni amenazará la flora y fauna.



Artículo 16°.- De la protección al medio ambiente

Las empresas que se establezcan conforme a los incentivos y beneficios de la presente ley deberán garantizar la preservación de los recursos naturales y la debida protección al medio ambiente.

Artículo 17°.- Sanciones

En los casos que la persona natural o jurídica incumpliera con los compromisos asumidos y expresados en su Solicitud de Calificación, las sanciones de carácter pecuniario que serán aplicables se impondrán dentro de un rango mínimo de 5 UIT y hasta un máximo de 50 UIT dependiendo de la gravedad de la misma.

Para los casos que la persona natural o jurídica que se acoja indebidamente a los beneficios establecidos en la presente Ley, quedará extinguido de pleno derecho, quedando obligado al pago de todos los impuestos, incluyendo los intereses devengados a la fecha efectiva de pago.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Reglamentación

En un plazo no mayor de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y del Ministerio de Economía y Finanzas se reglamentará lo dispuesto en la presente Ley.

SEGUNDA.- Del beneficio para los operadores ya instalados

El otorgamiento de los incentivos y beneficios a que se refiere la presente Ley se limitará estrictamente a los nuevos proyectos cuya construcción se inicie luego de la promulgación de la misma.

TERCERA.- Disposición derogatoria

Deróguese toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Ley.

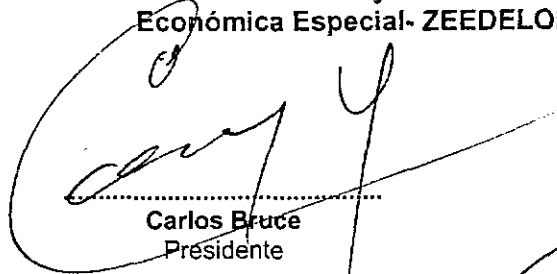
Salvo mejor parecer,
Dése cuenta,
Sala de la Comisión,

Lima, 25 de junio de 2007



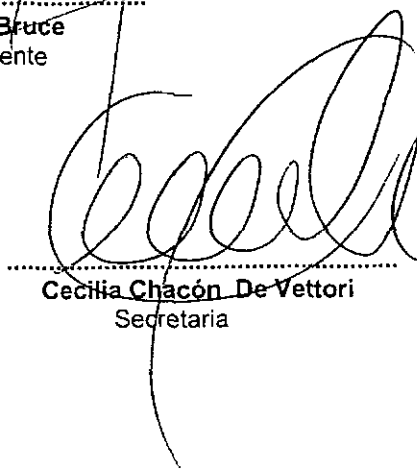
GRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N°
397/2006-CR "Ley de Creación de la Zona
Económica Especial- ZEEDELORETO"



Carlos Bruce
Presidente

.....
Luis Humberto Falla Lamadrid
Vicepresidente

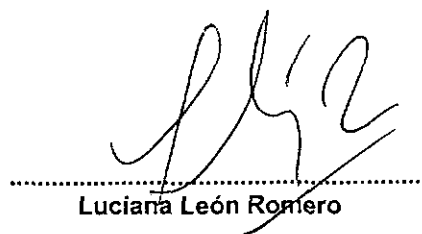


Cecilia Chacón De Vettori
Secretaria

.....
Mario Alegría Pastor

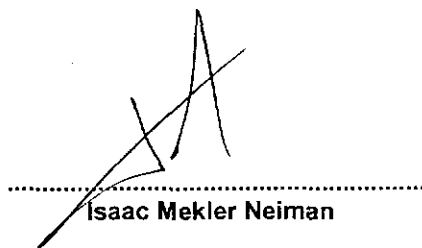
.....
Karina Beteta Rubín

.....
Marisol Espinoza Cruz



Luciana León Romero

.....
Wilder Ruiz Silva



Isaac Mekler Neiman

.....
Lourdes Mendoza del Solar

.....
Nancy Obregón Peralta

.....
Gabriela Pérez del Solar Cuculiza



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ASISTENCIA

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2006-2007

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

LUNES 25 DE JUNIO DE 2007

HORA: 3:00 p.m.

Sala "José Inclán Gonzáles Vigil"

MIEMBROS TITULARES

1. CARLOS BRUCE
Presidente

2. LUIS HUMBERTO FALLA LAMADRID
Vicepresidente

3. CECILIA CHACÓN DE VETTORI
Secretaria

4. MARIO ALEGRÍA PASTOR

L I C E N C I A

5. KARINA BETETA RUBÍN

6. MARISOL ESPINOZA CRUZ

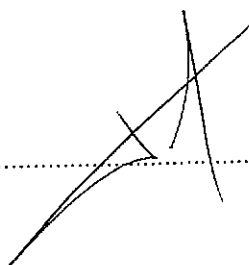
L I C E N C I A

7. LUCIANA LEÓN ROMERO



RESO DE LA REPÚBLICA

8. ISAAC MEKLER NEIMAN

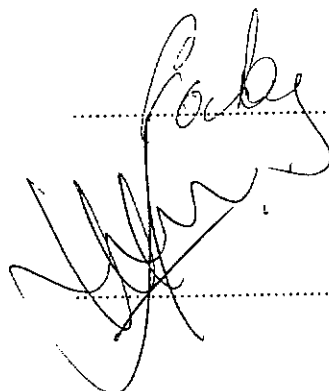

.....
L I C E N C I A
.....

9. LOURDES MENDOZA DEL SOLAR

10. NANCY OBREGÓN PERALTA

.....
D I S P E N S A
.....

11. GABRIELA PÉREZ DEL SOLAR CUCULIZA


.....

12. WILDER RUÍZ SILVA

MIEMBROS ACCESITARIOS

13. MARTHA ACOSTA ZÁRATE

.....

14. RAÚL CASTRO STAGNARO

.....

15. ALFREDO CENZANO SIERRALTA

.....

16. VÍCTOR ISLA ROJAS

.....

17. WALTER MENCHOLA VÁSQUEZ

.....



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

18. VÍCTOR MAYORGA MIRANDA

.....

19. JHONY PERALTA CRUZ

.....

20. CARLOS RAFFO ARCE

.....

21. DAVID WAISMAN RJAVINSTHI

.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2006
COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
LUNES 25 DE JUNIO DE 2007
PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA

—A las 15 horas y 55 minutos, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Buenas tardes, señores congresistas. Siendo las 3 y 55 minutos de la tarde, del lunes 25 de junio de 2007, con la presencia de los señores congresistas Cáncipa, Franklin Sánchez, Luciana León, Gabriela Pérez del Solar, Carlos Bruce, Luis Falla, Isaac Mekler, Karina Beteta y Wilder Ruiz. ¿Está por ahí? Está atendiendo un llamado de la naturaleza. Tenemos el quórum de reglamento y damos inicio a la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, tenemos la propuesta de acta que la tienen ustedes a la vista y si no hubiera ninguna observación la damos entonces por aprobada.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Tienen también los documentos ingresados a la Comisión y que han salido y que están a disposición de los señores congresistas. Han ingresado esta semana los proyectos de ley que modifican los artículos 2.º, 6.º, 15.º, 24.º y 29.º y Vigésima Sexta Disposición Transitoria de la Ley del Sistema Portuario Nacional presentado por el grupo parlamentario del Partido Aprista Peruano. También ha entrado el proyecto de ley que propone la Ley del Canon Turístico, boletos turísticos a favor del distrito de Atuncolla, Puno. El autor es la Municipalidad Distrital de Atuncolla.

Informes

El señor PRESIDENTE.— La secretaría técnica ha elaborado los informes de la ley que regula la aplicación del IGV en los servicios complementarios de transporte de carga internacional y a la ley de modificación de la Ley N.º 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, considerando que ambas han cumplido con los requisitos de ley. Dentro de los informes del día de hoy tengo que informar a la Comisión de que la semana pasada hemos estado un grupo multipartidario, cuatro de las seis bancadas que apoyan el TLC en el congreso americano, estuvo el congresista Martín Pérez, César Zumaeta, Rolando Reallegui y el que habla, hemos conversado con cerca de 16 congresistas americanos, gente del Ejecutivo del Departamento de Comercio. Debo decirles que ahora hay más votos a favor del TLC en el Congreso Americano de lo que había antes porque los congresistas, la mayoría de los congresistas, los que estaban en duda han decidido no votar por Colombia.

Entonces, los que estaban en duda han tomado la posición, no voto a favor de Colombia, pero sí voto a favor del Perú. Entonces, hemos tenido más votos a favor del TLC.

Estoy haciendo un informe del TLC. Y creo que el tema va por buen camino, por supuesto, es importante que ellos lo puedan ver para quienes, por supuesto, quieren el TLC con el Perú. Es importante que lo vean esta legislación, antes de que ingrese a fondo la campaña presidencial que probablemente eso ocurra en septiembre, de ahí que tenemos problema de plazos que tenemos que cumplir y urgencia que tenemos que subsanar.

Ya saben ustedes que se han firmado las enmiendas; las enmiendas desde hoy en la mañana están colgadas en la página web del Mincatur, que son enmiendas muy generales que yo digo, en mi opinión personal, mejoran mucho el TLC, garantizan los derechos laborales, garantizan que el Perú va a cumplir con los acuerdos que ha firmado del medio ambiente, garantiza el tratamiento igualitario entre inversionistas nacionales y extranjeros, cosa que está en la Constitución de la República.

Y por último mejora los plazos en los cuales van a ingresar los medicamentos genéricos al Perú al igualarlos al mismo tiempo que Estados Unidos.

Así que yo no le veo problema por ahí, y repito, esa es una opinión personal.

Yo no sé si hay algún otro informe que un congresista quiera hacer. Pasamos a la estación de pedidos.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún pedido congresista Mekler?

El señor MEKLER NEIMAN (GPN).— Señor Presidente, yo quería pedirle, siguiendo la línea de lo que usted ha informado, que esta Comisión pida las addendas para estudiarlas y opinar sobre ellas, ¿no? Igual como lo ha hecho, está en la página web, pero recién hoy. Me parece una irresponsabilidad que un día se lea y al día siguiente se vote.

Las cosas hay que hacerlas más a conciencia, el apuro es muy mal consejero y eso ya deberíamos haberlo aprendido; sin embargo, hay gente que no la quiere aprender.

Así que, señor Presidente, tal como lo aprobó la Comisión de Relaciones Exteriores esta mañana que ha aprobado pedir las addendas para evaluarlas en la Comisión, creo que también nos toca a nosotros por ser básicamente un tema de comercio exterior.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, eso es una decisión que depende de la Junta de Portavoces, que es la decisión que va a tomar hoy día en la tarde.

Yo tengo tres razones por las cuales esto debiera exonerarse el trámite de Comisiones. La primera es por el tema de tiempos, si decidimos que esto entra a comisiones, en la práctica estamos decidiendo que el Perú no firme el TLC hasta dentro de un año y medio más o menos, eso es una decisión que uno tomaría como consecuencia de la primera.

La segunda razón es de que el TLC ya está aprobado, el 95% del texto del TLC ya ha sido aprobado por este Congreso, lo que se va a aprobar es un 5% que tranquilamente se puede ver en el Pleno con una exposición que venga a hacer la Ministra de Comercio Exterior al Pleno del Congreso, inclusive ella se puede quedar en el debate, en la sesión, responder a las preguntas, porque ella tiene derecho, tiene voz dentro del Congreso y ahí se puede dilucidar el tema.

Y creo que esas son las razones a que nos llevarían a que sea innecesario. Hay una tercera razón que me olvidaba, que es el hecho de que el Congreso no puede modificar lo acordado, puede rechazarlo o puede aprobarlo, pero no puede modificar lo que gobierno a gobierno se ha negociado. Si tenemos el derecho a rechazarlo si queremos, en cuyo caso se queda sin efecto, pero no podemos modificar esto y que quede lo de aquello y modifiquen esta coma.

No podemos hacerlo, entonces al no poder hacer ese trabajo menudo no tiene sentido que venga a un análisis en comisiones.

Por esas tres razones yo creo que es absolutamente ocioso a que se haga el trámite en comisiones y creo que además estaríamos yendo en contra del sentido de la mayoría de la población que en las encuestas se ha manifestado a favor del Tratado de Libre Comercio.

Yo tengo dos hijos en universidad y por supuesto les estoy inculcando a que mientras yo sea funcionario público ellos no van a pisar un puesto del sector público sea yo de oposición o sea yo del oficialismo. Así que su única alternativa es trabajar en las empresas privadas, y quisiera que en mi país cada vez se abran más empresas, haya más inversiones para que ellos puedan tener oportunidad de conseguir un puesto de trabajo. Y el TLC nos va a traer inversiones en el país porque no sólo es libre comercio, libre comercio nos da el ATPDEA.

El TLC lo que nos da es una estabilidad en el tiempo que permite que la gente invierta en este país para que haya más puestos de trabajo. Y depende ya lo que el Congreso haga estos días si nosotros sintonizamos por fin con lo que quiere la población o de nuevo nos ponemos de espaldas al país.

El congresista Isaac Mekler, puede hacer uso de la palabra.

El señor MEKLER NEIMAN (GPN).— Bueno, algunos argumentos válidos, pero el que es absolutamente válido es el de la opinión de la población, preguntéle si quieren que cerremos el Congreso también, de paso.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a tomar en cuenta su sugerencia.

Pasamos entonces a la Orden del Día.

Si, pues, vamos a pasar su pedido a la Orden del Día.

Entonces, si no hay más pedidos, sometemos a votación el pedido del congresista Mekler, de solicitarle al Consejo Directivo de que esto pase por comisiones, por supuesto condicionado con la misma Junta de Portavoces, porque al final depende de ellos, pero en todo caso es una recomendación.

Sometemos a votación. Los señores congresistas que quieran que esto se vea en comisiones sirvanse manifestarlo. Congresista Mekler. Los congresistas que consideren que no debe verse en comisiones sino de frente en el Pleno sirvanse manifestarlo; Congresista Luciana León.

Gabriela Pérez del Solar, Carlos Bruce, Luis Falla. Ha sido denegada la posición del congresista Mekler.

Sin mas. Yo tengo que salir a la Junta de Portavoces, porque se nos fueron dos congresistas. Congresista Franklin Sánchez le dejo en el uso de la palabra para ver si en dos minutos resolvemos su...

El señor SANCHEZ ORTIZ (PAP).— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar quiero agradecer a los colegas integrantes de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo por permitir nuestra presencia aquí para poder...

El señor PRESIDENTE.— Congresista, discúlpame un ratito.

Hay un problema técnico aquí, ¿el asesor podría explicarnos qué problema tenemos?

El ASESOR.— Señores congresistas, cómo están. Por su intermedio, señor congresista.

La congresista Karina Batela había pedido licencia, por tanto teníamos como quórum 5. Pero en vista que ella ha firmado, por tanto ya el quórum no puede ser 5, tendría que ser seis: es decir, no tendríamos quórum para votar ningún acuerdo.

Es que había pedido licencia. Tenemos la copia, por favor. Y vino, firmó y ahora se retiró. Entonces, lamentablemente, ustedes saben que las licencias bajan el quórum, ¿no? Si viniese ella habría seis. Pero, vino, firmó y se retiró.

El señor PRESIDENTE.— Tenemos un problema aquí, no tenemos quórum.

Claro, pidió licencia. Al momento de venir y firmar anuló su licencia. Sólo hay tres licencias entonces.

Ahora, su licencia puede ser interpretada que está pidiendo licencia a partir del momento que ha abandonado, porque tiene que viajar.

El ASESOR.— Sabiendo que viajaba, por eso.

El señor PRESIDENTE.— Con esa interpretación de que ella está pidiendo licencia porque tenía que abandonar la sesión, porque tenía que viajar. Contamos su licencia.

Entonces, con eso tenemos quórum.

Congresista Franklin Sánchez, podemos resolver esto rápido, porque yo sí tengo que salir.

El señor SANCHEZ ORTIZ (PAP).— Salvándose.

Gracias señor Presidente.

En la sesión anterior había quedado para ver los dictámenes hoy del proyecto de la zona de desarrollo turístico de Tumbes como de Loreto. Yo quisiera solicitar, señor Presidente, y a todos los miembros de la Comisión si fuera posible votar estos dos dictámenes a fin de poder avanzar en cuanto a la aprobación de este importante proyecto de ley para nuestro departamento que de ante mano todo el pueblo de Tumbes estará muy reconocido de ustedes.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Cómo no, congresista.

Entonces, vamos a someter a votación el punto uno de la Orden del Día, del prediámetro recaido en el Proyecto de Ley N.º 109-2006, proyecto de ley que crea la zona franca Tumbes, Zofra Tumbes, la ley de creación de zona franca turística de Tumbes y la Ley de Promoción de Inversión de Infraestructura Turística de Tumbes.

Entonces, sometemos a votación. Los señores congresistas que estén a favor sírvanse expresarlo. Con los votos a favor del congresista Mekler, Falla, Bruce y Luciana León. Los congresistas que estén en contra, los que se abstienen, la congresista Gabriela del Solar. El proyecto ha sido aprobado.

Yo tengo que retirarme.

Congresista Falla, puede hacer uso de la palabra.

El señor FALLA LAMADRID (PAP).— Señor Presidente, permítame una exhortación para que el Ejecutivo deba cumplir con reglamentar el Decreto Legislativo N.º 864 relativo a Celico de Tumbes y la Ley N.º 26953 que le confiere hasta 50 años los beneficios a la zona de Loreto en lo que es el Celico de su mismo nombre, tiene ya tiempo en exceso que no son reglamentados. Pido en vía de exhortación que el Ejecutivo cumpla con esta normatividad.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún congresista tiene una oposición, entonces, instruyámoste a la secretaría técnica para enviar una comunicación. Es una comunicación. Una exhortación. Yo lo dejo en la Presidencia al congresista Falla, porque tengo que salir a la Junta de Portavoces.

Adeante congresista.

—Asume la Presidencia el congresista Luis Falla Lamadrid.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Canepe, es bienvenido a esta Comisión.

Tiene el uso de la palabra.

El señor CÁNPELA LA COTERA (N.U.P.P.).— Sí, señor Presidente. En nombre del pueblo de Tumbes, queremos agradecer a todos los congresistas de esta Comisión por haber aprobado este prediámetro que realmente significa para el sector turismo de nuestra región un importante aporte para su despegue.

Tumbes, todos lo conocen, fundamentalmente su desarrollo en cuatro pilares: la agricultura, el sector pesquero, el sector comercial y el sector turístico.

En el turismo contamos con la concurrencia en nuestra región de cinco ecosistemas importantes, dentro de ellos el ecosistema del mar tropical, nuestro litoral es muy pequeño, de 120 kilómetros; pero en esos 120 kilómetros tenemos playas, cuyas aguas cristalinas siempre tienen una temperatura constante de 23 a 25 grados Celsius; las arenas de sus playas están libres de toda contaminación, y la temperatura media en nuestra región siempre es de 25 grados. (2) De tal manera que el desarrollo turístico en nuestro litoral indudablemente está garantizado por la calidad de sus recursos.

El día de hoy con esta aprobación ustedes le están dando a Tumbes la locomotora que haga posible atraer las inversiones, para que la inversión e infraestructura turística se garantice. Lo único que deseamos y que queremos plantear también aquí es en la medida de lo posible, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, pueda oficiar al ministerio del sector para que pueda ejecutar un plan de ordenamiento turístico de nuestro litoral.

Nosotros hemos conversado ya con el doctor, con el embajador Aróstegui, que es el director ejecutivo del Plan Binacional de Desarrollo de la Frontera Perú Ecuador, y él se ha comprometido a otorgar recursos para poder financiar un estudio que haga posible pues que toda la infraestructura que se desarrolle sea acorde a un plan. De tal manera que ese valioso recurso que son nuestras playas no se vean devaluadas por construcciones que no guarden ningún tipo de articulación.

Si nosotros tenemos un ordenamiento, vamos a garantizar que la infraestructura, que los inversores privados van a realizar, guarden relación, y puedan de esa manera pues esas 120 kilómetros de litoral convertirse en un bastión para el desarrollo turístico de la Región Norte, y por lo tanto, al encadenarse con los otros corredores turísticos permitir pues el desarrollo turístico de todo nuestro país.

Les agradezco a todos los congresistas por esta valiosa oportunidad que le dan para el desarrollo del turismo en nuestra región.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, congresista Canepe, será tomado en cuenta sus recomendaciones.

En el orden en que han solicitado el uso de la palabra... Antes damos la bienvenida al señor congresista Mario Peña. Damos, igualmente, la bienvenida a la congresista Cecilia Chacón.

En tanto, que el congresista Mario Peña va a retirarse por tener que participar en la Junta de Portavoces.

El señor SANCHEZ ORTIZ (PAP).— Presidente, solamente cortito.

El señor PRESIDENTE.— Sí, con todo gusto.

El señor SANCHEZ ORTIZ (PAP).— Se trata de completar la votación, falta la segunda votación de Loreto, y por su puesto reiterar mi agradecimiento a la Comisión, y más allá de expresar la gratitud del pueblo de Tumbes, y reconocer en todos ustedes esa decisión, de querer apoyar a mi departamento.

Quiero formalmente invitar a todos los miembros de la Comisión a nuestro departamento, y que puedan recorrer los 120 kilómetros de playas que junto a la Panamericana tenemos, para que tengan pleno conocimiento y puedan apreciar que esta norma que se aprueba para promover la inversión en infraestructura a lo largo de toda la franja del litoral de Tumbes, tiene las condiciones, y que además puedan disfrutar de ese calor humano que tenemos nuestros vecinos, que haremos extensivo a todos ustedes y puedan también sentir el calor de nuestra tierra.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— En el orden en que han solicitado la palabra, congresista Mario Peña, luego la congresista Cecilia Chacón.

El señor PEÑA ANGULO (AP).— Presidente, buenas tardes.

Colegas congresistas, yo quiero mostrar mi extrañeza, con todo respeto. Yo estoy de acuerdo en que Tumbes también tenga su zona franca turística, que es el proyecto éste; pero, la Comisión, los asesores de la Comisión han incumplido un trato acá. Presidente. Acá el trato era que el dictamen era un dictamen conjunto, las dos regiones o las dos áreas geográficas, han separado y lamentablemente esto no es así.

En principio, la vez pasada se acordó acá de que iba a ser un dictamen conjunto. Los asesores de la Comisión si tomaron en consideración en ese trato que se ha hecho ese acuerdo lo han separado. Eso es uno.

Dos. Yo creo que nadie puede dudar de que Tumbes debe tener su zona franca, yo estoy totalmente de acuerdo. Ahora, no sé qué mecanismo han hecho para implementar, Presidente. En todo caso, primero, creo que no ha habido el quórum reglamentario; y, segundo, lamentablemente, esta decisión me parece que es una decisión apresurada, porque definitivamente yo creo que se ha debido tomar en consideración en la misma votación, incorporar a la Región Loreto, al área que nosotros hemos propuesto.

Yo estoy pidiendo una interrupción, yo he pedido una interrupción rápida porque tenemos una reunión con el Ministro de Economía ahorita sobre el tema de exoneraciones, y eso es importantísimo, Presidente.

Yo quisiera que me disculpen, realmente que tenga que decir estas cosas. No quiero entrar en un debate ni nada. Aquí se acordó hace dos semanas que se iba a hacer un dictamen único en la que se incorporaba.

¿Qué pasa? El problema es que si entramos al Pleno, separado, es probable que al ser parados un proyecto o uno de ellos quede desaprobado, es una realidad. Ustedes saben muy bien que eso funciona; pero si entran juntos estoy segurísimo que va a ser aprobado. Y, esa era la preocupación nuestra, Presidente.

Por esa razón yo solicito a los colegas congresistas que se incorpore en este dictamen, en el mismo dictamen un solo dictamen la creación de la zona franca de Loreto.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Haciéndole presente, congresistas Mario Peña, que en el procedimiento interno que dejó indicado el congresista Carlos Bruce, Presidente de esta Comisión, se van a discutir y está en Orden del Día el Dictamen N.º 397, recalcó sobre su proyecto de Ley de Creación de la Zona Económica Especial sede Loreto, y que es lo que seguidamente va a entrar a votación.

No hay otro punto de debatir sobre lo ya aprobado que la Zofra-Tumbes; sin embargo, vamos a hacer uso de la palabra, finalmente, a Cecilia Chacón. Tiene la palabra.

La señora CHACÓN DE VETTORI (GPF).— Gracias, señor Presidente, sólo para que también se contabilice mi voto a favor de Zofra-Tumbes, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Se registra su voto a favor de la creación de Zofra-Tumbes.

Bien, tenemos como segundo punto del Orden del día el dictamen recalcado en el Proyecto de Ley N.º 397/2006-CR, Ley de Creación de la Zona Económica Especial sede Loreto.

Por este proyecto se propone declarar las localidades amazónicas del departamento de Loreto como zona de desarrollo turístico, por reunir privilegiadas condiciones naturales para su explotación y gran potencialidad en cuanto al desarrollo turístico.

Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra éste es el momento de hacerlo.

El señor PENA ANGLU (AP).— Gracias, Presidente.

El señor PENA ANGLU (AP).— Gracias, Presidente.

Bueno, primero, mi profundo agradecimiento a los colegas de la Comisión. Sé que ha habido una muy buena voluntad de aprobar este dictamen; y yo solamente puedo decir que ya de por medio es este el sentimiento de los loretanos para que de una vez por todas en algún momento se acuerden de nosotros.

El tema es la creación de esta zona franca que permitiría impulsar toda la actividad turística en la Región Loreto y los ejes en que se han considerado. Evidentemente esto va a tener una reglamentación para definir los ejes.

Y yo creo que los mismos argumento que han tenido los congresistas de Tumbes, nosotros los hacemos nuestro, porque son los mismos recursos, las mismas bondades que la naturaleza nos ha dado; y creo que en ese sentido lo único que le pedimos a los colegas es que voten a favor de este proyecto.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, congresista Mario Peña.

Si algún otro congresista quiere hacer uso de la palabra.

La señora PÉREZ DEL SOLAR CUCULIZA (UN).— Yo quería explicar mi abstención al voto, porque yo creo que, digamos, hacer una ley marco a nivel nacional, y que sea el Ejecutivo a designar las zonas de inversión del sector turismo. Porque todos pertenecemos a provincias, todos tenemos los intereses que nuestras provincias se desarrollen.

Entonces, yo creo que esto puede ser un problema en el sector Ejecutivo si nos ponemos a aprobar, que es justo para el desarrollo del sector turismo; pero, yo creo que debería de existir una ley marco de inversión del sector turismo.

El señor PRESIDENTE.— Si hubiera otro pedido en el uso de la palabra. Al no haberlo vamos a votar.

La congresista Pérez del Solar ha sustentado con anticipación su voto de abstención.

Los congresistas que estén de acuerdo por aprobar el dictamen recalcado en el Proyecto de Ley N.º 397/2006-CR, sirvanse levantar el brazo. Uno, dos tres. Congresista Luciana León, congresista Isaac Mekler, congresista Cecilia Chacón.

Los congresistas que estén en contra. Los congresistas que se abstienen. Congresista Pérez del Solar, congresista Falla. Bien, tres votos contra dos. Aprobado.

Estamos, entonces, en condiciones de señalar y de repeler la observación para que el Ejecutivo cumpla con la normatividad reglamentaria que suponen las leyes 26953 y Decreto Legislativo N.º 864, sobre Celico-Loreto y Celico-Tumbes.

Debo informar a los señores congresistas miembros de la Comisión de comercio Exterior y Turismo, que no tenemos quórum de pronto, y no podemos proseguir con el desarrollo del Orden del Día en la sesión del día de hoy.

Con la propuesta de la exoneración de trámite de aprobación del Acta... Por Secretaría me dicen que si tenemos quórum. Perdónenme, suspendemos por un minuto la sesión.

—Se suspende la sesión.

—Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Me informan por Secretaría Técnica que el quórum a pesar de las licencias que se han tramitado oportunamente es de cinco congresistas; pero en este momento se está retirando la congresista Luciana León, explicando razones.

Nos estamos refiriendo a la prosecución del Orden del Día de esta Sesión, con lo cual no tenemos ya más quórum el día de hoy.

Vamos a proponer, sin embargo, someter la exoneración de trámite y aprobación del Acta. Los congresistas que estén de acuerdo sirvanse levantar la mano. Acordado por unanimidad.

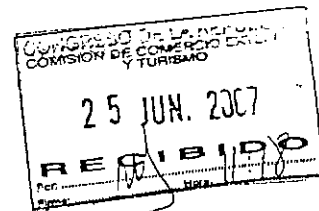
Siendo las 4 y 20 minutos se da por terminada la sesión.

—A las 16 horas y 20 minutos se levanta la sesión.



Congreso de la República

"Año del deber ciudadano"



Lima, 25 de junio del 2007

Señor Congresista:

CARLOS BRUCE MONTES DE OCCA

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

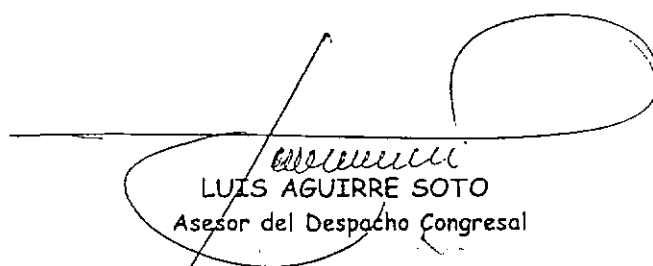
Presente.-

Asunto: Dispensa a la Sesión de Comisión.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por especial encargo de la Congresista Karina Beteta Rubín, con la finalidad de comunicarle se le dispense por no poder asistir a la sesión de Comercio Exterior y Turismo, programada para el día lunes 25 del presente a horas 3:00 p.m., por encontrarse en la ciudad de Huánuco, cumpliendo la función de Representación Parlamentaria en su Región.

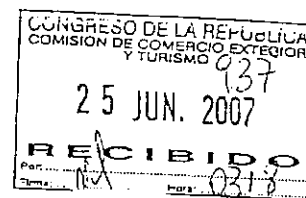
Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente,


LUIS AGUIRRE SOTO
Asesor del Despacho Congresal



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Oficio No. 128 -2007-LMDS-CR

Lima, 25 de junio del 2007.

**Señor
CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo
del Congreso de la República
Ciudad.-**

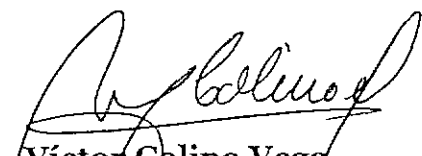
De mi consideración:

Me dirijo a usted por especial encargo de la Congresista Lourdes Mendoza Del Solar, a fin de solicitarle se sirva tramitar la licencia correspondiente, en vista que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria No. 29, de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, que se llevará a cabo el día de hoy lunes 25 de junio, por encontrarse fuera de la Capital de la República.

Sin otro particular, lo saludo

Atentamente,




**Víctor Colina Vega
Asesor Principal**

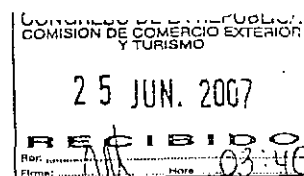
Congresista Lourdes Mendoza Del Solar

Despacho de la Congresista
Lourdes Mendoza Del Solar
Jr. Junin 330, Of. 404, Lima 1
Telf. (511) 311-7666 Fax (511) 311-7667



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

“ AÑO DEL DEBER CIUDADANO “



Oficio N° 297-07/MEC-CR

Lima, 25 de Junio de 2007

Señor

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA

Presidente de la Comisión de Comercio Exterior

Congreso de la República

Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho por especial encargo de la Congresista Lic. Marisol Espinoza Cruz, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que no le será posible asistir a la Sesión de la Comisión de Comercio Exterior, del día de hoy lunes 25 del mes en curso; por haber sido cancelado por motivo de mal tiempo el Vuelo 305 de LAN, en el cual tenía reservado un cupo para su retorno a Lima a las 06:55 horas del día de hoy, después de cumplir sus actividades parlamentarias el fin de semana en el departamento de Piura al cual representa.

Segura de contar con su amable atención, aprovecho la oportunidad para manifestarle las seguridades de mi especial estima y consideración personal.

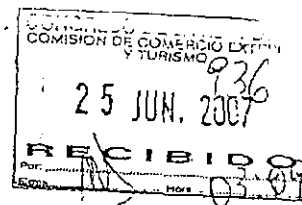
Atentamente,

ANA LILIAN VILELA MONTENEGRO

Asesora

Congresista Lic. Marisol Espinoza Cruz

clf.



"Año del Deber Ciudadano"

Lima, 25 de Mayo de 2007

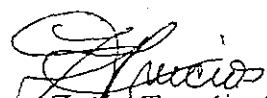
Oficio N° 109-2007/CR.MAP-LIB

Señor Congresista
CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Presidente de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo
Palacio Legislativo.-

Por medio del presente lo saludo cordialmente, y por encargo del Congresista Mario Alegría Pastor, comunico que le será imposible asistir a la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo a realizarse el Lunes 25 de Junio 2007 en la Sala José Inclán Gonzáles Vigil, a las 15:00 horas, por tener una reunión con los agricultores de Jequetepeque en la ciudad de Pacasmayo.

Por lo expuesto, solicito se le dispense al señor Congresista Mario Alegría Pastor, de la asistencia a la sesión de la Comisión que usted preside, me despido no sin antes reiterarle los sentimientos de alta estima y consideración personal.

Atentamente,

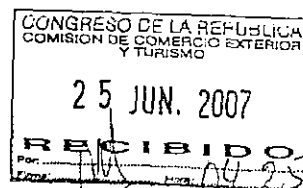

Señora Zoraida Trucíos Llanos
Secretaria



/ztl



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



"Año del Deber Ciudadano"

Lima, 25 de junio de 2007.

Oficio N° 0397-2006-2007-NOP/CR.

Señor Doctor

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA

Presidente de la Comisión de Comercio
Exterior y Turismo.

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a su despacho para saludarlo cordialmente, asimismo solicitarle se sirva dispensar mi inasistencia a la Comisión de su presidencia para el día de hoy, por motivo de asistir a una reunión programada con anterioridad y cumpliendo con labores inherentes a mi función parlamentaria.

Agradeciendo su gentil comprensión, me suscribo.

Atentamente,



NANCY OBREGÓN PERALTA
Congresista de la República

NOP/ycm.

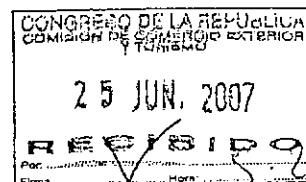


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

Lima, 22 de junio del 2007

OFICIO N° 0402-2007/DMCAZ-CR



Señor Congresista

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA

Presidente de la Comisión de comercio Exterior y Turismo

Presente.-

Referencia: Sesión Ordinaria N° 028

Es grato saludarlo cordialmente y comunicarle que debido a compromisos inherentes a mi gestión parlamentaria y como Presidenta de la Comisión de Seguridad Social, confirmados con antelación a la fecha indicada, me impiden de asistir a la Sesión Ordinaria N° 28 programada para el día lunes 25 de junio a las 15:00 horas en la Sala de Sesiones José Inclán Gonzáles Vigil; motivo por el cual le solicito se sirva justificar mi inasistencia.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,

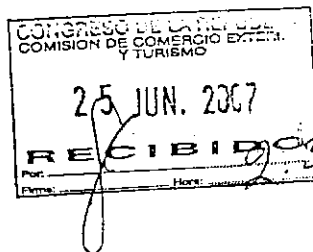
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Martha C. Acosta López
Congresista de la República

MCAZ/CR
Yolanda.jp



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Lima, 25 de Junio de 2007

Carta N° 0409-2006-2007/CCHD-CR

Señor
Carlos Bruce
Presidente
Comisión de comercio Exterior y Turismo
Cajamarca.-

De mi mayor consideración,

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y solicitarle se sirva dispensarme de asistir a la sesión ordinaria que se realizara el día de hoy lunes 25 de Junio.

Efectúo el presente pedido por cuanto estaré dirigiendo un evento organizado por mi despacho, en el cual presentaré las publicaciones "Guía del Circuito Turístico Nor Oriental del Perú" – Caretur Cajamarca - "Guía de Gestión de Uso Público para los Atractivos del CTN" y "Manual para Calidad y Buenas Prácticas de los Servicios Turísticos".

Agradeciendo de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Muy atentamente,

Cecilia Chacón De Vettori
Congresista de la República